



RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 340/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 613/2014. (2015061091)

Ha recaído sentencia firme n.º 340, de 29 de abril de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 613 de 2014, promovido por el Procurador Don Pablo Gutiérrez Martínez, en nombre y representación de la mercantil Inversiones Olivencia, SL, siendo demanda la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de junio de 2014, que desestima la reclamación económico-administrativa número 06/01787/2011, interpuesta contra el acuerdo dictado por la Oficina Liquidadora de Zafra en la que se practicaba liquidación provisional como consecuencia de la comprobación de valores del bien objeto de la compraventa documentada en escritura pública de fecha 04/03/2005, resultado que era "una casa convento con una superficie de tres mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro se encuentra incluida la iglesia conventual".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 340, de 29 de abril de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 613/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Estimar el recurso presentado por el procurador D. Pablo Gutiérrez Fernández en nombre y representación de la mercantil Inversiones Olivencia, SL, con la asistencia letrada de D.ª Purificación Robles Cortés contra la Resolución del Tearex, de fecha 30/06/2014, que desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo dictado por la Oficina Liquidadora de Zafra en la que se practicaba liquidación provisional como consecuencia de la comprobación de valores del bien objeto de la compraventa documentada en escritura pública de fecha 04/03/2005, cuya disconformidad a derecho procede declarar con la consiguiente anulación de la liquidación practicada, estableciendo, además, que no cabe efectuar nueva comprobación de valor, elevando a definitivos los valores declarados. Las costas se imponen a las Administraciones demandadas".

Mérida, a 13 de mayo de 2015.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA